

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: AMPARO DIAZ
ACREEDORES
RADICADO: 76001400300520200044900
UBICADO: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1º de febrero de 2023. La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 184

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial se encuentra pendiente llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER los créditos presentados en el proceso de liquidación patrimonial, de los siguientes acreedores:

PRIMERA CLASE:

ACREEDOR
ANA MILENA ROLDAN
NATALIA SERNA

TERCERA CLASE:

ACREEDOR PENDARIO
BANCAMIA

QUINTA CLASE:

ACREEDOR QUIROGRAFARIOS
BANCO CAJA SOCIAL

SEGUNDO: Fijar el día **22** de marzo de **2023** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P

TERCERO: De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: AMPARO DIAZ
ACREEDORES
RADICADO: 76001400300520200044900
UBICADO: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

CUARTO: Requerir a la liquidadora, para que dentro de los diez (10) días siguientes, proceda presentar el proyecto de adjudicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 568 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 017 DE HOY 02 DE
FEBRERO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8efcbba9b7d6999b47235e762f3a2c87d73e05f56a8c9522d591d91600555b**

Documento generado en 01/02/2023 12:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>